



2

## ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE PIURA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, con domicilio legal en el Jirón Cahui de N° 785, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente Ejecutivo, Doctor **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM del 1 de noviembre de 2017; y de la otra parte, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE PIURA**, en adelante **DRAP** representado por el Ing. **CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA**, Director Regional de Agricultura, identificado con DNI N° 03607993, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2019/Gobierno Regional Piura-GR, con domicilio legal en la Avenida Progreso N° 2114, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, denominándose a ambas instituciones en adelante, **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 07 de Diciembre de 2015, el SENAMHI y la Dirección Regional de Agricultura de Piura, firmaron el Convenio Específico de Cooperación, Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para lograr un asesoramiento técnico en la implementación de la Red de Estaciones Agrometeorológicas, así como la generación de una base de datos como insumo para el monitoreo fitosanitario en la ejecución del componente V del PIP **“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico, para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura”**.

Con el oficio N° 1255-2017-GRP420010/DRAP de fecha 27 de setiembre de 2017, la DRAP solicita al SENAMHI la renovación del mencionado convenio específico; trámite que concluyó con la suscripción de la primera Adenda al Convenio en la que se acuerda modificar la Cláusula Quinta sobre Aportes, la Cláusula Sexta sobre vigencia y la Cláusula Séptima referida a la Coordinación.

Mediante Oficio N° 0765-2019-GRP-420010/DRAP, de fecha 22 de agosto de 2019, la DRAP solicita al Presidente Ejecutivo del SENAMHI la suscripción de una Segunda Adenda para modificar nuevamente las Cláusulas Quinta, Sexta y Cláusula Séptima del convenio específico primigenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES

**EI SENAMHI**, es un organismo público, ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

**DRAP**, fue creada con la Ley No. 25902 del año 1992, con el nombre de Dirección Regional Agraria, cambiando al nombre actual con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, actualmente es un órgano de línea dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargada de promover las actividades

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'f'.







productivas agrarias y tiene como finalidad promover el desarrollo sostenible del Sector Agrario Regional.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Modificar por segunda vez la Cláusula Quinta sobre Aportes, la Cláusula Sexta sobre vigencia y la Cláusula Séptima sobre coordinación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito por **LAS PARTES** el 07 de diciembre de 2015, quedando establecida en los siguientes términos:

#### “Cláusula Quinta: Aportes”

##### 5.1 DRAP

- Brindar capacitación a las organizaciones de agricultores, efectuar la difusión y mantener en funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Alerta Temprana de Plagas en Banano Orgánico en la Región Piura (SATPBO).
- Coordinar con entidades vinculadas a la producción de banano y elaborar estrategias para la sostenibilidad del sistema.
- Elaborar en forma conjunta con el SENAMHI, un estudio o propuesta técnica de prevención de la marchitez del Fusarium Raza 4 Tropical (Foc T4R).
- Cubrir los gastos que irrogue desplazamiento del personal del SENAMHI que participe en las labores de mantenimiento de la red de estaciones agrometeorológicas automáticas distribuidas en el ámbito del proyecto **“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico, para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura”**.
- La DRAP asumirá el compromiso de adquirir los repuestos de las diez (10) estaciones agrometeorológicas automáticas distribuidas en el ámbito del proyecto.

##### 5.2 SENAMHI

- Elaborar el boletín mensual agrometeorológico y remitirlo a la DRAP para su difusión a los miembros de la Mesa Técnica Regional de Banano Orgánico y a los productores en general.
- Participar en forma conjunta con la DRAP, en la elaboración del estudio o propuesta técnica de prevención de la marchitez del Fusarium Raza 4 Tropical (Foc T4R).
- Brindar asesoría y capacitación a los técnicos de la DRAP y asociaciones de agricultores en las actividades de observación fenológica a los productores de banano orgánico.
- Capacitar a los beneficiarios del PIP **“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico, para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura”**, en el uso de la información agrometeorológico de la cadena productiva del banano orgánico para mejorar la toma de decisiones.
- Participación del personal de la Zonal 01 en las labores de mantenimiento de las diez (10) estaciones agrometeorológicas automáticas distribuidas en el ámbito de del proyecto **“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico, para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura”**, propiedad de la DRAP.

*[Handwritten mark]*







**"Cláusula Sexta: Vigencia"**

**LAS PARTES acuerdan:**

La vigencia del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, será desde la fecha de firma de la presente adenda hasta el 30 de diciembre de 2023.

**"Cláusula Séptima: Coordinación"**

**LAS PARTES** convienen en designar a los coordinadores para el cumplimiento, seguimiento y ejecución de los aportes establecidos en el presente convenio:

**Por el SENAMHI.**

El (la) Director Zonal 01

**Por la DRAP.**

El (la) Director de la Dirección de Competitividad Agraria Piura

El (la) Director de la Oficina de Estadística

**CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICION FINAL**

**LAS PARTES** declaran expresamente que, al margen de las modificaciones establecidas en la presente adenda, se mantienen vigentes el contenido de las cláusulas del convenio primigenio suscrito el 07 de diciembre del 2015.

Se procede a suscribir en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos, a los ...30... días del mes de ~~diciembre~~ del año 2019.



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

**CARLOS ÁNGEL RODRÍGUEZ VILLALTA**  
Director Regional de Agricultura  
Dirección Regional de Agricultura Piura

